



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 219

RANCAGUA, 28 FEB 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LOMAS DE NINCUNLAUTA - ALBORADA", DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 6643, de fecha 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución Ex. N° 1012, de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyecto de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Resolución Exenta N° 628, de fecha 30 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios del comité "Lomas de Nincunlauta", de la Comuna de San Fernando.
11. Ordinario N° 721 de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF de Comité Lomas de Nincunlauta - Alborada, de la Comuna de San Fernando.
12. Informe Técnico N° 57 de fecha 25 de febrero de 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 95% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 721 individualizado en el visto 11), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 12) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

LOMAS DE NINCUNLAUTA – ALBORADA

Nº	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	ANDREA DEL CARMEN CUBILLOS ORTIZ	15698846-4	SAN FERNANDO	III
2	FRESIA CRISTINA CATALAN FREDES	10612450-7	SAN FERNANDO	III
3	LUISA TERESA CARMONA MARILEO	13444019-8	SAN FERNANDO	III
4	KAREN ANDREA VALENZUELA FARFAN	16165309-8	SAN FERNANDO	III
5	JUANA ELENA MENDEZ RIVAS	10867856-9	SAN FERNANDO	III
6	ELBA ROSA CONCHA OTEÍZA	15073993-4	SAN FERNANDO	III
7	MONICA AMELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	11367780-5	SAN FERNANDO	III
8	ERIKA GEMA ARAVENA ABARCA	12689714-6	SAN FERNANDO	III
9	AIDA ANDREA GUZMAN CONTRERAS	13779811-5	SAN FERNANDO	III
10	ANA INELIA GARCIA ARAVENA	10111675-1	SAN FERNANDO	III
11	ELBA ROSA LEIVA MUÑOZ	11743543-1	SAN FERNANDO	III
12	BEATRIZ ISABEL ZUÑIGA PEREZ	11952232-3	SAN FERNANDO	III
13	PATRICIA DE LAS MERCEDES ZUÑIGA CANCINO	10554834-6	SAN FERNANDO	III
14	CECILIA MARISOL RUBIO FLORES	12153139-9	SAN FERNANDO	III
15	EDITH DEL CARMEN POBLETE PAVEZ	14600190-4	SAN FERNANDO	III
16	ISABEL MARGARITA SALAS MORENO	9410284-7	SAN FERNANDO	III
17	NOELIA PATRICIA SILVA SERRE	17195691-9	SAN FERNANDO	III
18	MAGNA ELISA MISSIACOS ALIAGA	7144814-2	SAN FERNANDO	III
19	MARIA GLORIA MUÑOZ CANELO	5771541-3	SAN FERNANDO	III
20	BERNARDA ISABEL VASQUEZ MOSCOSO	13004385-2	SAN FERNANDO	III

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

FRANCISCO JAVIER RAYANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JRBF/KIP/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de Transparencia.
- 25.02.2020.